



C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021** contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS (Pesos)
Ingresos recaudados	99,317,288
Universo seleccionado	99,317,288
Muestra auditada	99,317,288
Representatividad de la muestra	100.00%

	EGRESOS (Pesos)
Egresos devengados	84,187,157
Universo seleccionado	68,735,447
Muestra auditada	67,428,912
Representatividad de la muestra	98.10%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021 designando, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Macarena Zamudio Cruz y Sonia Elizabeth Jiménez Lores.

Antecedentes

Mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, No. 110, Tomo CXXVII de fecha 11 de septiembre de 2002, se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

La Universidad forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

Posteriormente, mediante Decreto Gubernamental, publicado en Periódico Oficial, número 133, Tomo CXXXIV de fecha 05 de noviembre de 2009, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se estructura la Organización Interna de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para quedar como sigue la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentra sectorizada a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.



Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Procedimiento 1.1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 1: Del análisis a la evaluación realizada por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas que fue remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató la existencia y operación de un Sistema de Control Interno conforme al Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar recomendación alguna.

Transferencia de recursos.

Procedimiento 2.2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización, en su caso, recibió de la Federación o de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos.

Verificar estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, recibos de pago, entre otra documentación.

Resultado 2: Los ingresos recaudados y los ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, fueron registrados en su contabilidad, depositados en las cuentas bancarias y respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, correspondiendo con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y que los recursos públicos que recibió fueron ministrados conforme a los montos y periodicidad establecidos.



Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Procedimiento 3.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de los recursos públicos de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultados 3: De la revisión a los rubros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no presentó información y/o documentación sobre las acciones realizadas para recuperar \$4,007,036.00 (Cuatro millones siete mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.) registrados en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y para liquidar \$10,434,288.00 (Diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), registrados en el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite acción consistente en promoción de responsabilidad administrativa, en la que se dio vista a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con el oficio ASE/0368/2023 del 08 de febrero del 2023, notificado el 09 del mismo mes y año.

Resultados 4: Del análisis efectuado a las pólizas y registros auxiliares de la muestra seleccionada se constató que la entidad sujeta de fiscalización sí reconoció las operaciones contables y presupuestarias del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento 3.3: Confirmar saldos de cuentas bancarias, solicitando a las instituciones financieras la información relativa a las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 5: Se constató que los saldos registrados y presentados por la entidad sujeta de fiscalización al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a las cuentas bancarias, fueron confirmados con los estados de cuenta emitidos por las instituciones financieras.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos.

Procedimiento 4.1: Verificar que la aplicación de los recursos haya sido en los rubros y conceptos autorizados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y en los fines señalados en las disposiciones legales y normativas, así mismo que se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa original o, en su caso, copia certificada.

Resultados 6: La entidad sujeta de fiscalización realizó las operaciones del ejercicio del presupuesto de ingresos en los rubros y conceptos autorizados y en los fines señalados, en apego a las disposiciones respectivas, y proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultados 7: Del análisis realizado a los registros efectuados y a la documentación comprobatoria y justificativa que ampara las pólizas presentadas en archivos electrónicos en formato PDF, correspondientes a las partidas del Capítulo 3000 Servicios Generales, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no presentó evidencia del procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en los artículos 26 y 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del



Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y al oficio SE//CCYOP/SA/0018/2021 y sus anexos, emitido por la Dirección de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado de Tamaulipas Patrimoniales por \$1,293,430.54 (un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos 54/100 M.N.).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite solicitud de aclaración.

Resultados 8: Del análisis realizado a los registros efectuados y a la documentación comprobatoria y justificativa que ampara las pólizas en archivos electrónicos en formato PDF, correspondiente al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se conoció que entidad sujeta de fiscalización no proporcionó evidencia del procedimiento de adjudicación por \$5,958,676.00 (Cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 26 y 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, ni de los resguardos por los bienes adquiridos, así como la evidencia de la solicitud para celebrar operaciones por adjudicación directa ante la autoridad facultada.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite solicitud de aclaración.

Servicios Personales.

Procedimiento 5.2: Verificar que el número de plazas, categorías, importes de sueldos y prestaciones pagados, correspondan con los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas y publicadas de la entidad. Así mismo, constatar que la plantilla proporcionada al inicio y al final del ejercicio en revisión, correspondan a las publicadas en su respectiva página de internet.



Resultado 9: Del análisis al resultado del procesamiento electrónico realizado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, a la plantilla del personal, al tabulador de sueldos 2021 y los registros contables, proporcionados por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los pagos realizados por concepto del Capítulo 1000 Servicios Personales, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal de acuerdo a las plazas y categorías oficiales autorizadas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5.3: Constatar que en los pagos de las nóminas la entidad pública cumplió con la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet conforme a las disposiciones fiscales.

Resultado 10: De la verificación y análisis realizado a la información contenida en los archivos electrónicos de la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada, y de los registros por las operaciones presupuestales y contables, correspondiente a las cuentas que conforman el Capítulo de Servicios Personales, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) en formatos electrónicos XML y PDF, por \$471,322.01 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos veintidós pesos 01/100 M.N.).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite acción consistente en promoción de responsabilidad administrativa, en la que se dio vista a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con el oficio ASE/0368/2023 del 08 de febrero del 2023, notificado el 09 del mismo mes y año.

Resultado 11: Del análisis realizado a los archivos electrónicos formato Excel y PDF de las dispersiones bancarias por concepto de sueldos y salarios, compensaciones y demás percepciones



laborales, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó dispersiones por \$6,203,708.00 (Seis millones doscientos tres mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite solicitud de aclaración.

Resultado 12: Del análisis realizado a la información correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no adjuntó los comprobantes de pago escaneados en formato PDF, en los que conste la firma de los servidores públicos que los recibieron, por \$56,900,426.24 (Cincuenta y seis millones novecientos mil cuatrocientos veintiséis pesos 24/100 M.N.), correspondiente a las percepciones y otras prestaciones salariales de los servidores públicos.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite acción consistente en promoción de responsabilidad administrativa, en la que se dio vista a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con el oficio ASE/0368/2023 del 08 de febrero del 2023, notificado el 09 del mismo mes y año.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Procedimiento 6.1: Constatar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimiento 6.2: Verificar que los proveedores acrediten con la documentación oficial, el registro ante el Padrón de Proveedores respectivo.

Resultados 13: Del análisis realizado a los registros contables y a la documentación comprobatoria y justificativa que ampara las pólizas en archivos electrónicos en formato PDF, correspondientes al



Capítulo 3000 Servicios Generales, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no presentó evidencia del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y al oficio SE//CCYOP/SA/0018/2021 y sus anexos, emitido por la Dirección de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado de Tamaulipas Patrimoniales, por \$1,861,133.39 (un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y tres pesos 39/100 M.N.), asimismo no presentó evidencia del cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite acción consistente en solicitud de aclaración.

Transparencia y Difusión de la Información.

Procedimiento 8.2: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización, publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

Resultado 14: De la consulta a la página de internet <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia la Información Financiera por el ejercicio en revisión, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite acción consistente en promoción de responsabilidad administrativa, en la que se dio vista a la



Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con el oficio ASE/0368/2023 del 08 de febrero del 2023, notificado el 09 del mismo mes y año.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0578/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó al titular de la entidad sujeta de fiscalización a reunión de trabajo, en la que se revisaron los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización realizada a la Información Contable, Presupuestaria y Programática, contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

En la reunión de trabajo, celebrada el 15 de diciembre de 2022, con oficio REC-UTNL/571/XII/2022 del 13 de diciembre de 2022, recibido en Oficialía de Partes el 14 del mismo mes y año, la entidad proporcionó documentación, justificaciones, argumentaciones y demás información, con la que atendió los resultados preliminares, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo y tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual, determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender los hallazgos señalados en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, excepto por lo informado en los Resultados 7 y 8 del Procedimiento 4.1 Destino de los Recursos; Resultado 11 del Procedimiento 5.3 Servicios Personales; Resultado 13 de los Procedimientos 6.1 y 6.2 Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios; este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite las acciones de solicitud de aclaración; y por el Resultado 3 del Procedimiento 3.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones; Resultados 10 y 12 del Procedimiento 5.3 Servicios Personales, y Resultado 14 del Procedimiento 8.2 Transparencia y Difusión de la Información, emitió promoción de responsabilidad administrativa, dando vista a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.



Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Por lo anterior, de la verificación, revisión y análisis a la documentación proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en relación al soporte documental del gasto ejercido, que en su momento la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, y en respuesta a los hallazgos, se concluye, a juicio de ésta Auditoría, que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron satisfactorios, excepto por la situación informada respecto de los resultados mencionados en el párrafo anterior y por los cuales éste Órgano Técnico de Fiscalización Superior emitió las acciones de solicitud de aclaración respectivas, así como promoción de responsabilidad administrativa ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Consideraciones para el seguimiento

El Informe Individual de Auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán eliminarse, rectificarse o ratificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de**



Nuevo Laredo, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal **2021**; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo informado en el Resultado 3 del Procedimiento 3.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones; Resultados 7 y 8 del Procedimiento 4.1 Destino de los Recursos; Resultados 10,11 y 12 del Procedimiento 5.3 Servicios Personales; Resultado 13 de los Procedimientos 6.1 y 6.2 Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios; y Resultado 14 del Procedimiento 8.2 Transparencia y Difusión de la Información, que están referidos en el apartado correspondiente de este Informe.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
10. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de febrero de 2023.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


BEH / JHP / MZC / SEJL